

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

## **DECRETO N° 1346/2017**

**ALPA CORRAL, 03 de abril de 2017**

### **VISTO:**

Las notas presentadas en el mes de diciembre de 2016 y el día 20 de marzo de 2017 por el señor Gerente de la Cooperativa Alpacorralense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda., Cr. DIEGO GONZALEZ.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la nota presentada en el mes de diciembre de 2016, la Cooperativa Alpacorralense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda. solicita autorización para la ejecución de las siguientes obras: 1) Un tramo de aproximadamente 330 m de línea de distribución trifásica aérea en B.T. (380/220 V) con conductores aislados (XLPE) del tipo de preensamblado montados sobre postación de H° A°, o de madera con contraposte según características del terreno, y suspensión de madera, para alimentar las parcelas de la subdivisión de Germán Hernán Alfonso, que se ubica en esta localidad y que se designa catastralmente como Lote 294-4112; Dpto. 24; Ped. 02; Pblo. 04; Circ. 01; Sec. 03; Mzs. 22, 23 y 24; 2) Un tramo de aproximadamente 166 m de línea de distribución trifásica aérea en B.T. (380/220 V) con conductores aislados (XLPE) del tipo de preensamblado montados sobre postación de madera de eucaliptus salinizado y de madera con contraposte, para alimentar las parcelas de la subdivisión de Pedro Eloy Luna (hoy Sucesión), que se ubica en esta localidad y que se designa catastralmente como Lote N° 382960338595; y 3) Un tramo de aproximadamente 140 m de línea de distribución trifásica aérea en B.T. (380/220 V) con conductores aislados (XLPE) del tipo de preensamblado montados sobre postación de H° A°, o de eucaliptus salinizado, para alimentar las parcelas de la subdivisión de Palazzo, Verónica, Palazzo, Alejandra y

Palazzo, Soledad, que se ubica en esta localidad y que se designa catastralmente como Dpto. 24; Ped. 02; Pblo. 04; Circ 01; Sec. 02; Mz. 51; Parc. 50.

Que la ejecución del proyecto presentado, su Dirección y Representación Técnica, estará a cargo del Ing. Hugo F. Crowder, M.P. 06563004/0867 y el Ing. Marcos Martín Villarreal, M.P. 26417245/3808, de acuerdo con especificaciones técnicas que responden a la ET 1005 de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC).

Que, por su parte, en nota de fecha 20 de marzo de 2017, el Cr. DIEGO GONZALEZ comunica que la Cooperativa Alpacorralense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda. se compromete a reemplazar dos (2) Retención Desvíos de madera por Retención Desvío de Hormigón Armado en el momento en que se regularice el ancho de la calle del Loteo de propiedad del señor Gerardo Hernán Alfonso que se ubica en esta localidad y que se designa catastralmente como Lote 294-4112; Dpto. 24; Ped. 02; Pblo. 04; Circ. 01; Sec. 03; Mzs. 22, 23 y 24.

Que la mencionada calle tiene hoy un ancho de seis metros y que, una vez que se regularice a doce metros, la mencionada Cooperativa procederá a reubicar la Retención Desvío de Hormigón Armado en el sito correspondiente.

Que, finalmente, en nota de fecha 20 de marzo de 2017, la Cooperativa Alpacorralense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda. solicita que se otorgue factibilidad de suministro de agua potable a las subdivisiones que integran el proyecto de referencia.

Que se ha examinado el propósito de las obras en cuestión y se considera que las factibilidades solicitadas no afectan intereses de este Municipio, por lo que no existen óbices legales para otorgarlas, sin perjuicio del cumplimiento de las normativas y exigencias nacionales y provinciales vigentes de aplicación a los referidos emprendimientos urbanísticos.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°**- AUTORIZÁSE a la COOPERATIVA ALPACORRALENSE DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. a ejecutar las siguientes obras:

- 1) Un tramo de aproximadamente 330 m de línea de distribución trifásica aérea en B.T. (380/220 V) con conductores aislados (XLPE) del tipo de preensamblado montados sobre postación de H° A°, o de madera con contraposte según características del terreno, y suspensión de madera, para alimentar las parcelas de la subdivisión de Germán Hernán Alfonso, que se ubica en esta localidad y que se designa catastralmente como Lote 294-4112; Dpto. 24; Ped. 02; Pblo. 04; Circ. 01; Sec. 03; Mzs. 22, 23 y 24;
- 2) Un tramo de aproximadamente 166 m de línea de distribución trifásica aérea en B.T. (380/220 V) con conductores aislados (XLPE) del tipo de preensamblado montados sobre postación de madera de eucaliptus salinizado y de madera con contraposte, para alimentar las parcelas de la subdivisión de Pedro Eloy Luna (hoy Sucesión), que se ubica en esta localidad y que se designa catastralmente como Lote N° 382960338595; y
- 3) Un tramo de aproximadamente 140 m de línea de distribución trifásica aérea en B.T. (380/220 V) con conductores aislados (XLPE) del tipo de preensamblado montados sobre postación de H° A°, o de eucaliptus salinizado, para alimentar las parcelas de la subdivisión de Palazzo, Verónica, Palazzo, Alejandra y Palazzo, Soledad, que se ubica en esta localidad y que se designa catastralmente como: Dpto. 24; Ped. 02; Pblo. 04; Circ 01; Sec. 02; Mz. 51; Parc. 50.

**ARTÍCULO 2°**.- AUTORÍZASE a la COOPERATIVA ALPACORRALENSE DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. a reemplazar dos (2) Retención Desvíos de madera por Retención Desvío de Hormigón Armado en el momento en que se regularice el ancho de la calle del Loteo de propiedad del señor Gerardo Hernán Alfonso que se ubica en esta localidad y que se designa catastralmente como Lote 294-4112; Dpto. 24; Ped. 02; Pblo. 04; Circ. 01; Sec. 03; Mzs. 22, 23 y 24.

**ARTÍCULO 3°**.- OTÓRGASE factibilidad de suministro de agua potable a las subdivisiones que integran los proyectos mencionados en el Artículo 1° de este Decreto.

**ARTÍCULO 4°**.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**MARIA ALEJANDRA PIRANI**  
Secretaria de Gestión y Economía

**MARIA NELIDA ORTIZ**  
Intendente Municipal